



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2023-220443	Destinatari(ària) / Destinatario(a)	MARIA GUADALUPE FERRER MARASSA
D a t a <i>Fecha</i>	16/10/2023		CL/ PASEO DE LA PECHINA, 9
Expedient <i>Expediente</i>	E-02201-2023-000094-00		46008, VALÈNCIA (VALÈNCIA)
Servici <i>Servicio</i>	BIENESTAR SOCIAL E INTEGR		EN REPRESENTACIÓN DE
Secció <i>Sección</i>	ADMVA		ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARID
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO		

La Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de octubre de 2023, ha dispuesto:

"De la documentación que obra en el E 02201 2023 94, constan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. El expediente se inicia mediante moción de la concejala delegada de Servicios Sociales en la que se propone la concesión directa de una subvención nominativa por importe de 100.000 € a favor de Asociación Valenciana de la Caridad (AVC), CIF: G46090999, con el objetivo de que el Ayuntamiento de València participe en el programa de intervención social y entrega de productos de primera necesidad a población vulnerable y/o en emergencia social, ofreciendo una atención social profesional para conseguir su promoción y autonomía en la ciudad de València.

SEGUNDO. AVC en las instancias presentadas al Ayuntamiento de València, n.º 00118 2023 190318 y 00118 2023 210146, de fechas de 11 de julio de 2023 y 8 de agosto de 2023, respectivamente, solicita la concesión de la citada subvención y aporta la documentación necesaria. La Sección de Atención a la Exclusión Social en fecha 22 de agosto de 2023 emite informe favorable, a cuyos términos nos remitimos, sobre la participación del Ayuntamiento de València en el programa y, por consiguiente, en la concesión de la subvención nominativa. En dicho informe se indica que no se tiene conocimiento de que la AVC sea deudora por resolución de reintegro de ninguna subvención municipal.

De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Contabilidad en fecha de 20 de septiembre de 2023, la entidad AVC ha sido beneficiaria de 1 subvención municipal en el año 2022 por importe de 668.000 € (EC GASTOS 2022/4079), en el marco del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de València en el E 02201 2018 307, aportación que se encuentra justificada en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. ADM. DE BENESTAR SOCIAL I INTE	MARIA SOLEDAD SABORIT GISBERT	16/10/2023	ACCVCA-120	36601010098952019204 020566057200634775
EL SECRETARIO P.D LA JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	M DESAMPARADOS MONTANER SALABERT	16/10/2023	ACCVCA-120	12030762058905478230 4342607724229424183



Por otra parte, en el apartado 7 de dicho informe considera prescindible la formalización de esta subvención a través de un convenio, teniendo en consideración lo preceptuado en el artículo 23.6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, en tanto la participación del Ayuntamiento de València consiste en realizar la aportación de la subvención nominativa, sin que sean necesarias otras actuaciones que la supervisión de la aplicación de los fondos públicos que reciba la entidad por parte de esta administración pública.

La subvención es compatible con la percepción otras subvenciones o ingresos que la AVC pudiera recibir por la misma finalidad, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de los proyectos o actividades subvencionadas. Se propone que el pago de la subvención se realice en un único pago una vez que la AVC haya justificado la totalidad de los fondos públicos recibidos, cuyo plazo máximo será el 31 de octubre de 2023 correspondiendo a un período de ejecución del 1 de enero al 1 de octubre de 2023.

A efectos justificativos tiene que presentarse por parte de la AVC debe presentar la siguiente documentación:

a) Memòria justificativa de las acciones y actuaciones realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el anterior apartado y, si es el caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- La carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los ingresos que se derivan.

- Las nóminas han de ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadores), así com del RLC (recibo de liquidación de cotizaciones).

Se consideran gastos subvencionables aquellos que son necesarios para el funcionamiento del proyecto:

- Gastos de personal (sueldo y cotizaciones).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. ADM. DE BÈNESTAR SOCIAL I INTE	MARIA SOLEDAD SABORIT GISBERT	16/10/2023	ACCVCA-120	36601010098952019204 020566057200634775
EL SECRETARIO P.D LA JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	M DESAMPARADOS MONTANER SALABERT	16/10/2023	ACCVCA-120	12030762058905478230 4342607724229424183



- Gastos destinados a compras de alimentos y ayudas de reparto, que en ningún caso tienen que tener la condición de inventariables o inversiones.

No resulta necesaria la constitución de garantía atendiendo a que la asociación AVC es una entidad sin ánimo de lucro.

TERCERO. La subvención nominativa a que se refiere el expediente se encuentra prevista en el anexo al Presupuesto de 2023 referido a aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Resulta de aplicación el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que admite, con carácter excepcional, la modalidad de concesión directa, para aquellos supuestos, en que esté prevista nominativamente en los Presupuestos.

2. El artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València dispone la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València en los términos recogidos en el acuerdo de concesión. Así, el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València establece que son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario/a aparecen determinados expresamente en el correspondiente anexo en que se relacionan las subvenciones nominativas que han sido dotadas en el estado de gastos del presupuesto.

Por lo que respecta al procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València lo regula en el artículo 23.

Por su parte, el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, exonera de la obligación de constituir garantía cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad sin ánimo de lucro.

3. Resultan también de aplicación el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

4. Dado el importe de la subvención, el órgano competente para otorgarla es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Conceder la subvención nominativa por importe de 100.000 € a favor de la Asociación Valenciana de la Caridad (AVC), con CIF G46090999, al objeto de colaborar en el programa de intervención social y entrega de productos de primera necesidad a población vulnerable y/o en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. ADM. DE BENESTAR SOCIAL I INTE	MARIA SOLEDAD SABORIT GISBERT	16/10/2023	ACCVCA-120	36601010098952019204 020566057200634775
EL SECRETARIO P.D LA JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	M DESAMPARADOS MONTANER SALABERT	16/10/2023	ACCVCA-120	12030762058905478230 4342607724229424183



emergencia social. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados, teniendo en consideración que en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá superar en concurrencia con otras, el coste de la actividad subvencionada.

Segundo. Autorizar, disponer 100.000 € a favor de la AVC, con cargo a la aplicación presupuestaria KC150-23100-48920, expediente contable: GASTOS 2023/285180. El abono de la subvención será del 100 %, una vez que se haya justificado la totalidad de los fondos públicos recibidos cuyo plazo máximo de justificación será el 31 de octubre de 2023, y el período de ejecución del 1 de enero al 1 de octubre de 2023.

Tercero. La justificación se llevará a cabo mediante la presentación por Registro de Entrada Electrónico de la siguiente documentación justificativa:

a) Memoria justificativa de las acciones y actuaciones realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida en el artículo 72, apartado 2, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el anterior apartado y, si es el caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de estos documentos o una copia compulsada permanecerán en la entidad beneficiaria durante al menos 4 años.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- La carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los ingresos que se derivan.

- Las nóminas han de ir acompañadas de la RNT (relación nominal de trabajadores), así como del RLC (recibo de liquidación de cotizaciones).

Cuarto. Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Gastos de personal (sueldo y cotizaciones).

- Gastos destinados a compras de alimentos y ayudas de reparto, que en ningún caso tienen que tener la condición de inventariables o inversiones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. ADM. DE BÈNESTAR SOCIAL I INTE	MARIA SOLEDAD SABORIT GISBERT	16/10/2023	ACCVCA-120	36601010098952019204 020566057200634775
EL SECRETARIO P.D LA JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	M DESAMPARADOS MONTANER SALABERT	16/10/2023	ACCVCA-120	12030762058905478230 4342607724229424183



Id. Document: KwET LK8l 13se uyzD kxhY vhdR eVQ=
 Comprovar autenticitat en ht tps: //sede. valencia. es

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS / PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un tractament del que és responsable l'Ajuntament de València, la finalitat del qual és la tramitació d'expedients administratius i, sobre la base del que es disposa en el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679, vosté podrà exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió i altres contemplats en el citat Reglament, com s'explica en la política de privacitat de la web d'este ajuntament: www.valencia.es.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un tratamiento del que es responsable el Ayuntamiento de Valencia, cuya finalidad es la tramitación de expedientes administrativos y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado Reglamento, como se explica en la política de privacidad de la web de este ayuntamiento: www.valencia.es.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
TÈCNIC/A SUPERIOR AG - SECC. ADM. DE BENESTAR SOCIAL I INTE	MARIA SOLEDAD SABORIT GISBERT	16/10/2023	ACCVCA-120	36601010098952019204 020566057200634775
EL SECRETARIO P.D LA JEFA DE SECCIÓN ADMINISTRATIVA (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	M DESAMPARADOS MONTANER SALABERT	16/10/2023	ACCVCA-120	12030762058905478230 4342607724229424183